

Elkin Henao

18/2 /2019.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 034 del 12 de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2018-00057-00, instaurada por **AZUCENA DEL SOCORRO GIRALDO VÁSQUEZ, CLARA INÉS VÁSQUEZ DE GIRALDO, LIBARDO DE JESÚS, MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ OTONIEL, IVÁN DE JESÚS, OMAR ALFONSO, CLAUDIA LUCIA, LUIS ALVEIRO y ELIDA MARÍA GIRALDO VÁSQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nro. 43.200.382, 21.657.009, 70.381.727, 70.381.908, 70.383.120, 70.384.441, 71.770.928, 43.275.815, 71.725.480 y 44.001.536, respectivamente, quienes actúan por intermedio de apoderada adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer los derechos que consideren tener, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de amplia circulación, a elección del sujeto procesal solicitante, al Juzgado Primero Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48 - 32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

1. Nombre del predio: “El Tajo de Abajo”.

NOMBRE DEL PREDIO	“El Tajo de Abajo”
RELACIÓN JURÍDICA Y/O LEGITIMACIÓN AFIRMADA	Herederos en la sucesión del poseedor JOSÉ IGNACIO GIRALDO ARISTIZÁBAL
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	Mediacuesta
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	519-7-0001-000-0005-0042-00000
FOLIO DE MATRICULA:	018-34687 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	1.361 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

NORTE:	Partiendo desde el punto 227944 en línea recta en dirección nororiental hasta llegar al punto 227948 con predio de Enrique Giraldo sin cerco de por medio en 27.76 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 227948 en línea recta que pasa por el punto 227947 en dirección suroriental hasta llegar al punto 227945 con predio de Pedro Gomez sin cerco de por medio en 55.49 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 227945 en línea recta en dirección suroccidental hasta llegar al punto 227945 con predio de Carlos Giraldo sin cerco de por medio en 41.73 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 227945 en línea recta en dirección noroccidental hasta llegar al punto 227944 con predio de Enrique Giraldo sin cerco de por medio en 30.53 metros.

2. Nombre del predio: “El Tajo del Camino”.

NOMBRE DEL PREDIO	“El Tajo del Camino”
RELACIÓN JURÍDICA Y/O LEGITIMACIÓN AFIRMADA	Herederos en la sucesión del ocupante JOSÉ IGNACIO GIRALDO ARISTIZÁBAL
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	Mediacuesta
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	519-7-0001-000-0005-0053-00000
FOLIO DE MATRICULA:	018-162870 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	4.501 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

NORTE:	Partiendo del punto 227929 en línea recta dirección oriente y que pasa por el punto 227928, hasta llegar al punto 227927 con el señor Anibal Ramirez por Sendero y una distancia de 64,16 metros
ORIENTE:	Partiendo del punto 227927 en línea recta dirección sur y que pasa por el punto 227926, hasta llegar al punto 227923 con el señor Anibal Ramirez linderos no identificable y una distancia de 83,67 metros
SUR:	Partiendo del punto 227923 en línea quebrada dirección occidente y que pasa por el punto 227922, hasta llegar al punto 227921 con camino real y una distancia de 38,13 metros
OCCIDENTE:	Partiendo del punto 227921 en línea recta dirección norte y que pasa por el punto 227930, hasta llegar al punto 227929 con Godofredo Mejia linderos no identificable y una distancia de 84,56 metros

3. Nombre del predio: “La Girsia”.

NOMBRE DEL PREDIO	“La Girsia”
RELACIÓN JURÍDICA Y/O LEGITIMACIÓN AFIRMADA	Herederos en la sucesión del poseedor JOSÉ IGNACIO GIRALDO ARISTIZÁBAL
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	El Viaho
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	519-7-0001-000-0005-0004-00000
FOLIO DE MATRICULA:	018-132632 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	1.497 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

NORTE:	Partiendo desde el punto 227916 en línea recta, en dirección nororiente, pasando por el punto 227915, hasta llegar al punto 227920 con una longitud de 55,47 metros en colindancia con el predio del señor Manuel Ramírez.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 227920 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por el punto 227919, hasta llegar al punto 227918 con una longitud de 50,65 metros en colindancia con el predio del señor Godofredo Mejía, dividida por el drenaje de la Quebrada La Chorrera.
SUR:	Partiendo desde el punto 227918 en línea recta, en dirección occidente, hasta llegar al punto 227917 con una longitud de 35,1 metros en colindancia con el predio del señor Jesús Ramírez.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 227917 en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 227916 con una longitud de 24,04 metros en colindancia con el predio del señor Jesús Ramírez.

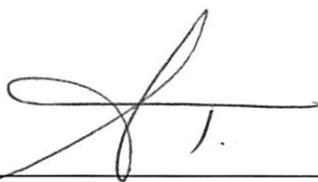
De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, el presente edicto se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, y se publicará en un periódico de amplia circulación, a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Cocorná (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, 14 de febrero de 2019



ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 19 del mes de febrero de 2019, a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a small flourish.

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretaria

Elkin Agudo
18/2/2019.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

Al señor **BAUDILIO BURITICÁ COSME** (C.C. 624.489) dado que la reclamación versa sobre el derecho real de dominio del predio denominado "La Girsia" identificado con FMI 018-132632 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, Antioquia, para que comparezca al proceso y hagan valer sus derechos, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo –a elección del sujeto procesal solicitante–, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48 – 32, edificio Horacio Montoya Gil, piso 6º, Medellín.

Se les hace saber que por Auto Interlocutorio No. 034 del doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2018-00057-00**, instaurada por **AZUCENA DEL SOCORRO GIRALDO VÁSQUEZ, CLARA INÉS VÁSQUEZ DE GIRALDO, LIBARDO DE JESÚS, MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ OTONIEL, IVÁN DE JESÚS, OMAR ALFONSO, CLAUDIA LUCIA, LUIS ALVEIRO y ELIDA MARÍA GIRALDO VÁSQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nro. 43.200.382, 21.657.009, 70.381.727, 70.381.908, 70.383.120, 70.384.441, 71.770.928, 43.275.815, 71.725.480 y 44.001.536, respectivamente, quienes actúan por intermedio de apoderado adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

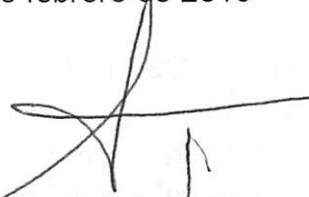
1. Nombre del predio: "La Girsia".

NOMBRE DEL PREDIO	"La Girsia"
RELACIÓN JURÍDICA Y/O LEGITIMACIÓN AFIRMADA	Herederos en la sucesión del poseedor JOSÉ IGNACIO GIRALDO ARISTIZÁBAL
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	El Viaho
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	519-7-0001-000-0005-0004-00000

FOLIO DE MATRICULA:	018-132632 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	1.497 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

NORTE:	Partiendo desde el punto 227916 en línea recta, en dirección nororiente, pasando por el punto 227915, hasta llegar al punto 227920 con una longitud de 55,47 metros en colindancia con el predio del señor Manuel Ramirez.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 227920 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por el punto 227919, hasta llegar al punto 227918 con una longitud de 50,65 metros en colindancia con el predio del señor Godofredo Mejía, dividido por el drenaje de la Quebrada La Chorrera.
SUR:	Partiendo desde el punto 227918 en línea recta, en dirección occidente, hasta llegar al punto 227917 con una longitud de 35,1 metros en colindancia con el predio del señor Jesús Ramirez.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 227917 en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 227916 con una longitud de 24,04 metros en colindancia con el predio del señor Jesús Ramirez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se publicará en el periódico "El Tiempo" o "El Espectador", a elección del sujeto procesal solicitante y en una radiodifusora con sintonía en el municipio de Coconá, 14 de febrero de 2019


ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
 Secretaria